

ORDENANZA Nº: 4959/14.-

Ramallo, 22 de mayo de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte” y su modificatoria Ordenanza Nº 4226/11; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º - de la Ordenanza Nº 3905/10, destina el 50 % del Fondo Municipal de Deporte (FOMUDE) a los gastos de funcionamiento de las Instituciones Deportivas con sede en el Partido de Ramallo;

Que las Instituciones citadas a continuación han cumplido con la rendición de cuentas correspondientes a los subsidios anteriores;

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente para dar cumplimiento a la presente norma;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase a las Instituciones que se detallan a continuación por los montos ----- correspondientes a los beneficios establecidos en el Artículo 3º - de la Ordenanza 3905/10, y su modificatoria Ordenanza Nº 4226/11 provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de diciembre de 2013 y el 30 de abril de 2014; el cual será utilizado para solventar gastos que demanden o hayan demandado:

- a) Club “Atlético y Social Defensores de Belgrano”, **PESOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 40.166.-);**
- b) Club “Náutico y Pescadores de Ramallo”, **PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 32.632.-);**
- c) Club “Estrellas del Tonelero”, **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 10.658.-);**
- d) Club “San Martin de Pérez Millán” **PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 31.277.-);**
- e) Centro de Educación Física Nº 60 **PESOS VEINTISÈIS MIL CUATRO (\$ 26.004.-);**
- f) Club “Matienzo”, **PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 15.931);**
- g) “Club Social Ramallo” **PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (\$ 17.529.-).**-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción 1110101000 Intendencia – Fuente de Financiamiento 131 – de origen Municipal – Programa 51.01.00 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 – Otras Transferencias a Instituciones y Personas.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a los Clubes mencionados en el Artículo 1º de la presente, ----- que deberán rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2014.-----